



GAB. PRES. N° 002

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Instructivo presidencial que crea el Comité Interministerial de Agilización de Proyectos de Inversión.

**SANTIAGO, 02 AGO. 2010**

**DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. He resuelto crear un comité de Ministros que se denominará "Comité Intergubernamental de Agilización de Proyectos de Inversión" en adelante también "el Comité".
2. Serán funciones del Comité:
  - a) Asesorar a S.E. el Presidente de la República en la ejecución de las políticas públicas para la agilización de proyectos de inversión, y servir de instancia de coordinación entre los distintos órganos del Estado vinculados a dicha materia. En el desarrollo de su trabajo, el Comité deberá poner especial atención al perfeccionamiento institucional requerido.
  - b) Analizar y preparar medidas para favorecer la materialización de los proyectos de inversión del sector público;
  - c) Recabar antecedentes y proponer medidas para reducir los plazos de las autorizaciones de inversión.
  - d) Proponer medidas para la concreción de las iniciativas destinadas a la agilización de los proyectos de inversión, que fije el Presidente de la República, y asesorar al Poder Ejecutivo en el control de su ejecución;
  - e) Encargar un catastro de las trabas para la inversión por sector económico, tanto en el área privada como pública.
  - f) Proveer de instancias de coordinación al conjunto de Ministerios y agencias públicas que regulan los proyectos de inversión;



- g)** Proponer y apoyar la gestión de las modificaciones de orden legal y reglamentario requeridas para la adecuada ejecución de las políticas públicas que fije el Ejecutivo, que tengan por objeto la agilización de proyectos de inversión;
- h)** Solicitar información y asesoría especializada a organismos públicos y privados;
- i)** Solicitar a los Ministerios que participan en el Comité, que autoricen al personal especializado de sus dependencias para que se desempeñen en las tareas específicas que le encomiende el Comité.

**3.** El Comité Estará integrado por:

- El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá.
- El Ministro de Planificación.
- El Ministro de Obras Públicas.
- El Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- El Ministro de Salud.
- El Ministro de Agricultura.
- El Ministro de Minería.
- El Ministro de Energía.
- El Ministro de Medio Ambiente.

En caso de ausencia de algún Ministro o Ministra, será reemplazado por su subrogante legal, o en su defecto, por la persona que designe al efecto.

Además, cada Ministerio designará uno o más encargados al interior de su cartera, quienes actuarán como coordinadores de los proyectos y contactos con las reparticiones claves.

El Comité podrá realizar audiencias en las cuales participen otros funcionarios de la Administración del Estado, así como representantes del sector privado, el sector empresarial y/o la sociedad civil, si lo estimare conveniente para su buen funcionamiento.

**4.** El Comité designará al Secretario Ejecutivo, quien gestionará el cumplimiento de sus compromisos y acuerdos, en conjunto con los



encargados ministeriales. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño prestará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para su funcionamiento.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá contratar dentro de sus posibilidades presupuestarias y conforme a las normas legales y administrativas vigentes, los profesionales y demás personal que sea necesario para el funcionamiento del Comité.

5. El Comité sesionará cuando lo convoque su Presidente, de propia iniciativa o a petición de otro de sus miembros.
6. Las autoridades y directivos de los órganos de la administración del Estado prestarán al Comité toda la colaboración que éste les solicite, dentro de los ámbitos de sus funciones.

Saluda a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE  
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República  
PRESIDENTE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia
2. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
3. Sr. Ministro de Planificación
4. Sr. Ministro de Obras Públicas
5. Sr. Ministro de Salud
6. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
7. Sr. Ministro de Agricultura
8. Sr. Ministro de Minería
9. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
10. Sr. Ministro de Energía
11. Sra. Ministra de Medio Ambiente
12. Sr. Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
13. GAB.PRES (Archivo)
14. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
15. MINSEGPRES (Oficina de Partes)